



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2018-GM-PN**

00000443

Pueblo Nuevo, 25 de Enero de 2018

**PRESENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**

## VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°6227-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017.
- ii) El Informe N°1675-2017/CECT/DO-MDPN de fecha 27 de octubre del 2017.
- iii) El Informe Legal N° 214-2017-MDPN/ACGP de fecha 29 de Diciembre del 2017.
- iv) El Informe N°028-2018-MDPN/ACGP de fecha 16 de Enero del 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al D.S. N°001.2017, Art. 68°.- Requisitos y Procedimientos para la modificación del proyecto, inciso 68.2.5."El administrado puede solicitar la modificación adjuntando el Formulario Único de Edificación-FUE y la documentación técnica por triplicado".

Que, con fecha 17 de Octubre del 2017, el Sr. **URIBE REYNOSO José Félix**, identificado con DNI N°21809651 representante legal de la empresa "**J&R CONSTRUCCIONES SAC**", entidad técnica de BFH del Programa Techo Propio en la modalidad de mejoramiento de vivienda (M.V.), mediante el Expediente Administrativo N°6227-2017, solicita **APROBACIÓN** del proyecto (planos) replanteados del Sr. **AYBAR CHINCHON FERNANDO ISAAC**, identificado con DNI N°08279485 beneficiario del BFH del programa **TECHO PROPIO** en la modalidad de: Mejoramiento de Vivienda (M.V.), dicha modificación refiere el aumento del área a techar de 40 m<sup>2</sup> a 60 m<sup>2</sup>, la cual se realizó a petición del beneficiario a la entidad técnica J&R CONSTRUCCIONES SAC, con código ICA-482-13-2-13, quien es el responsable de la ejecución de la obra.

Que, mediante el Informe N°1675-2017-/CECT/DO-MDPN, de fecha 27.10.2017, emitido por Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, manifiesta que revisado el Expediente de Licencia de Mejoramiento, se verifica que la Resolución N°1013-GM-MDPN/2016, de fecha 21.07.2016, aprueba la construcción de **40.00 m<sup>2</sup>** de losa aligerada, conforme a los planos presentados en el Expediente y presentados por la entidad técnica, no habiendo error en la presente Resolución. Asimismo presenta nuevos planos de ubicación, arquitectura, estructura y eléctricas, donde especifica la modificación del área de construcción de la losa aligerada de **40.00 m<sup>2</sup> a 60.00 m<sup>2</sup>**.

Que, con Informe Legal N° 214-2017-MDPN/ACGP de fecha 29.12.2017, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, indica que el administrado debe solicitar previamente la nulidad de oficio de la Resolución N°1013-GM-MDPN/2016 para proseguir con el trámite administrativo para la expedición de un nuevo auto resolutivo .



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000442

Que, con fecha 29 de Diciembre del 2017, el Sr. **URIBE REYNOSO José Félix**, identificado con DNI N°21809651 representante legal de la empresa "**J&R CONSTRUCCIONES SAC**", entidad técnica de BFH del Programa Techo Propio en la modalidad de mejoramiento de vivienda (M.V.), adiciona al Expediente N°6267-2017, la solicitud donde requiere se deje sin efecto la Resolución N°1013-GM-MDPN/2016, con el objeto de que se emita un nuevo acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Legal N° 028-2018-MDPN/ACGP de fecha 16.01.2018, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, opina que se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución N°1013-GM-MDPN/2016, de fecha 21.07.2016 sobre Licencia de Mejoramiento de Vivienda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°1013-GM-MDPN/2016, de fecha 21.07.2016 sobre Licencia de Mejoramiento de Vivienda otorgada a favor del Administrado Sr. **AYBAR CHINCHON FERNANDO ISACC** Beneficiario del BFH del Programa **TECHO PROPIO** en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda (M.V.) Ejecutada por Entidad Técnica "**J&R CONSTRUCCIONES SAC**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Administrado y a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*Basilio Benavente Quispe*  
GERENTE MUNICIPAL